

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 57816

CAUSA N° 10134/2017 -SALA VII- JUZGADO N° 26

AUTOS: "SABATINO, GABRIEL ALEJANDRO C/ GALENO ART S.A.  
S/ ACCIDENTE – LEY ESPECIAL".

Buenos Aires, 20 de agosto de 2025.

VISTOS:

La parte demandada, mediante su presentación del 24 de junio de 2025, apela los honorarios que le fueron regulados a la dirección letrada de la parte actora, en la resolución incorporada al sistema de gestión lex 100, a fs. 227 de foliatura digital, porque los considera excesivos, en función de las tareas desempeñadas.

Y CONSIDERANDO:

Ponderado el mérito y extensión de la labor cumplida en esta etapa a fin de obtener el pago de las acreencias en concepto de capital y honorarios, las liquidaciones practicadas, el monto del embargo, el tiempo insumido en el proceso y demás actuaciones que surgen de las constancias de la causa, en virtud de las nomas arancelarias aplicadas que llegan firmes a esta instancia, a juicio del Tribunal, los honorarios cuestionados no lucen excesivos en función de la labor profesional cumplida, de modo que se estima justo proceder a su confirmación.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios regulados a la dirección letrada de la parte actora por los trabajos de ejecución, en la resolución incorporada al sistema de gestión lex 100, a fs. 227 de foliatura digital. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N°15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL



---

*Fecha de firma: 21/08/2025*

*Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MANUEL PABLO DIEZ SELVA, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA*



#29459852#467993278#20250820131855005